

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 709**

26 de agosto de 2013

Presentado por el señor *Rodríguez Otero*

*Referido a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo*

**LEY**

Para disponer que la Escuela Especializada de Bellas Artes del Municipio de Cayey sea designada con el nombre de “Escuela Especializada de Bellas Artes Miguel Ángel Juliá Collazo”; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Don Miguel Ángel Juliá Collazo fue un ser humano digno de recordar y emular. Don Miguel, el eterno joven cayeyano por elección, siempre estuvo comprometido con los más altos principios de honradez, humildad y servicio.

Fue un servidor público de primera y esa dedicación lo guió a hacer el bien en atención a las necesidades de su pueblo. Lideró una generación de cayeyanos que para la década de los noventa contribuyeron al quehacer cultural de su pueblo. Su gesta encaminó el rumbo hacia un gobierno municipal innovador y accesible para todos, en especial para los jóvenes que siempre fueron su prioridad.

Con gran visión sembró esperanza en el desarrollo de la juventud cayeyana a través de las Bellas Artes. De hecho, construir una escuela de Bellas Artes en Cayey fue su sueño más profundo. En honor a esa semilla germinada y a ese sueño se construyó en el Municipio de Cayey la Escuela Especializada de Bellas Artes en dónde niños y jóvenes están expuestos a un estado de desarrollo balanceado, sensible y armonioso que fomenta su crecimiento cultural, profesional y como seres humanos.

Don Miguel siempre consideró que el mejor recurso de un pueblo lo es la juventud. Entendía que esta se puede encaminar, con los recursos adecuados, a ser el motor impulsor de los pueblos. Solía citar a Douglas McArthur: “La juventud no es una edad es un clima del corazón, es voluntad, es imaginación, es pasión...” pues era un firme creyente en la energía transformadora de la juventud.

Esta Asamblea Legislativa ha sido consecuente en perpetuar y honrar la memoria de aquellos hombres y mujeres de Puerto Rico cuyas ejecutorias así lo ameritan. La historia de los pueblos se escribe con el ejemplo de aquellos que trazan con su legado el camino hacia un mejor país. Por sus ejecutorias, su gran ejemplo y su trayectoria de servicio es un deber de esta Asamblea Legislativa perpetuar la memoria de este admirable ser humano. Por lo que declaramos que en adelante se conozca a la Escuela Especializada de Bellas Artes del Municipio Cayey como “Escuela Especializada de Bellas Artes Miguel Ángel Juliá Collazo”.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1            Artículo 1.- Se dispone a que la Escuela Especializada de Bellas Artes del Municipio  
2 de Cayey, en lo sucesivo, se denomine “Escuela Especializada de Bellas Artes Miguel Ángel  
3 Juliá Collazo”.

4            Artículo 2.- Se exime al Departamento de Educación de las disposiciones contenidas  
5 en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la  
6 Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

7            Artículo 3- El Departamento de Educación deberá rotular la Escuela con el nombre  
8 que aquí se le designa, conforme al Artículo 1 de esta Ley.

9            Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.